

 Alcaldía de Neiva	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Junio 05 de 2023	

Numero Estudio Previo: _____

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural _____ Jurídica _____

0937

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta	✓	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Apicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	N/A	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	✓	
19	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	✓	
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	✓	
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si está obligado a ello) o paz y salvo	N/A	
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.		
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas		
25	2. Vigencia de la Matrícula		
26	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		
27	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		
28	5. Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ☒ No ☐

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA
NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva
Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.002017	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.001961
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.22.2024		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.500.000,00	SON. DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSION

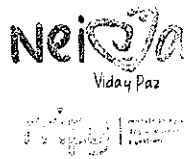
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2023410010022 - FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO FUENTE O RECURSO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 2700 - 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN) 4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
PRODUCTO MGA	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
PRODUCTO CPC VALOR FUENTE	\$ 12.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VALENZUELA ANDRADE JAIME PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CALDERÓN ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVÁN SECRETARIO DE HACIENDA

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

No. 1434

Neiva, 23 de Mayo del 2024

Doctor (a):
JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación
Alcaldía De Neiva

Asunto: Su Oficio No. 666 de 23 de Mayo del 2024
Solicitud de Disponibilidad de personal

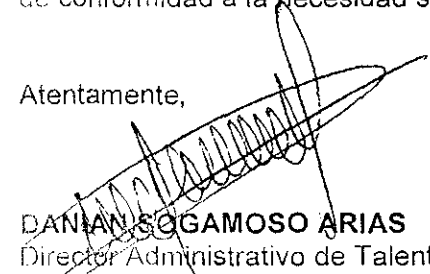
Cordial saludo:

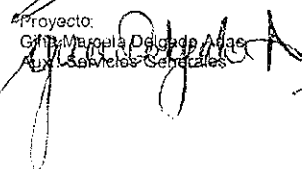
Comedidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona Natural. Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud. Experiencia comprobada como mínimo de diez (10) meses en labores de apoyo operativo relacionadas con el programa de Vías Activas y Saludables-VAS (Ciclovías, Recreovías, etc.), con entidades públicas.. Para ejecutar contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VAS Y DE Hábitos y Estilos de Vida Saludable-HEVS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretario de Deporte y Recreación Municipal.

Atentamente,


DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:

Gtla Gabriela Delgado Arias
Aux. Servicios Generales

 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 Viday Paz
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 068

Neiva, febrero 7 de 2.024

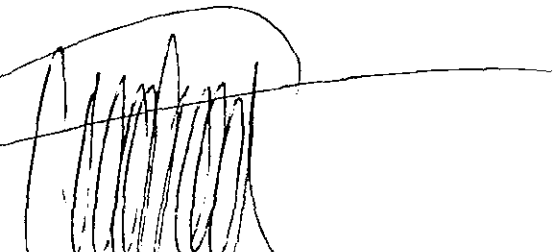
El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el proyecto **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE Neiva Huila**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

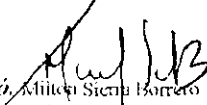
Número de registro: 2023410010022 ✓
Fecha de registro: 15/09/2023
Costo del proyecto: \$4.225.000.000,00
Vigencia del proyecto: 31/12/2024

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director Depto Administrativo de Planeación


Elaboró: **Milena Sierra Borrero**
Profesional Especializado D.A.P

 Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previa - 0937
Fecha de Aprobación		31 MAY 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) MONEDA CORRIENTE. ✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.3.2.02.02.009	RECURSO 2700 -1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN)	No. CDP 2024.CEN.01.002017 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90141603 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO ✓		
SECTOR	SECTOR FUT 43 DEPORTE Y RECREACIÓN ✓		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301). ✓		
INDICADOR DE BIENESTAR	POBLACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE. ✓		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. ✓		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. ✓		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA. ✓		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>CONSEJO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SEGURO COMITÉ DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que, revisado el contenido del componente es VIABLE, tal y como aparece con el PDM "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2022" aprobada mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del EPM No. <u>2023410010022</u> Vencimiento: <u>12.500.000</u> CDP No. <u>02017</u></p> <p><i>[Firma]</i> DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: <u>10</u> CORREGIMIENTO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-ZONA URBANA: <u>X</u> ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		
	-INFANCIA: <u>X</u> -ADOLESCENCIA: <u>X</u> -JUVENTUD: <u>X</u> -ADULTOS: <u>X</u> -ADULTOS MAYORES: <u>X</u> -MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO: <u>X</u> -DISCAPACIDAD: _____ -VÍCTIMAS: <u>X</u> -INDÍGENA: <u>X</u> -AFRO: <u>X</u> -LGTBI: <u>X</u> -JAC: <u>X</u> -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: <u>X</u> -OTRO: _____ CUAL?: _____		

 Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<p>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</p> <p>FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ☐</p> <p>- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ☐</p> <p>- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ☐</p> <p>- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ☐</p> <p>- N/A: ☒</p>

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.



Aldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Por lo que se refiere al área del deporte, la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículo 52), establece que el ejercicio del deporte "(...) tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. (...)". De igual forma, la ley 1438 de 2001 establece "(...) la inclusión de programas de educación en salud y promoción de prácticas saludables desde los primeros años escolares, orientados a generar una cultura en salud de auto cuidado en la población".

Que, para el cumplimiento del marco normativo en materia del deporte, corresponden a los entes territoriales, en este caso al Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, coordinar acciones que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física (Ley 715 de 2001). De igual forma la ley 181 de 1995 (artículo 3 numeral 5), establece que se debe "fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados".

La Administración Municipal por medio de Secretaria de Deporte y Recreación en el marco del sistema nacional del deporte y de las instituciones que promocionan la actividad física en el país, en sus funciones de estructurar proyectos y/o programas que vinculen las diferentes edades poblacionales en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como dirigir la ejecución de la política pública del deporte, en el Municipio de Neiva (Decreto No.0877/20), con la cual ha establecido el campo de acción, **Actividad Física y Salud**, conducente a promover la actividad física cotidiana como una opción válida para crear estilos de vida saludable, y adelantar procesos formativos en aspectos como ejercicio y actividad física y en la intención de ser físicamente activo (Acuerdo No. 007/18), incluye el programa municipal de actividad física, **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS**.

El programa de **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS** surge como estrategia educativa y de intervención comunitaria que busca modificar cambios de hábitos en los habitantes del Municipio de Neiva, hacia la práctica regular de actividad física, aprovechando los ratos de ocio y tiempo libre, como espacios fundamentales para su desarrollo, con el fin de incidir positivamente en la calidad de vida de las personas, al tiempo que plantea una solución alternativa de estilo de vida a los factores adversos que conllevan la inactividad física. Además, pretende a través de la formulación de esta estrategia comunitaria, generar acciones intersectoriales sostenibles, efectivas y culturalmente apropiadas.

Asimismo, el programa de **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS**, incluirá el establecimiento de alianzas y consolidación de redes que movilicen e integren diferentes sectores sociales, a fin de posicionar la actividad física en la agenda de los tomadores de decisiones, definir y concertar acciones integrales en el ciclo de políticas, planes programas y proyectos en el Municipio de Neiva para alcanzar metas de mayor impacto social.

Que la secretaria de Deporte y Recreación consecuente al compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS "(...) 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (...)", y el Plan de Acción Mundial de Actividad Física 2018 - 2030 "Más personas activas para un mundo más sano", reconoce la necesidad de la disminución de la prevalencia global de la inactividad física en adultos y en adolescentes, debido a que la inactividad física es uno de los principales factores de mortalidad a nivel mundial; así como también, reconoce la importancia del fomento de políticas, programas y estrategias para la actividad física, que dentro de un marco amplio de evidencia es considerada un determinante social en salud, fundamental por sus beneficios para la salud y para la prevención de la obesidad, las enfermedades no transmisibles (enfermedades cardíacas, circulatorias, hipertensión, cáncer) (...) (ley 1355 de 2009), así como para otras enfermedades asociadas que afectan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de la población.

Por lo tanto, para el cumplimiento de la articulación del trabajo administrativo y técnico del programa **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS** y del alcance de los objetivos y metas propuestas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva para el periodo 2020-2023 denominado "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz" -que actualmente se encuentra vigente-, donde se incluyó en la Línea Estratégica denominada "Primero Neiva, En Lo Social Comunitario", estableciendo el programa 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", cuyo objetivo Estratégico es: "Promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación"; se requerirá de personal idóneo, **Instructores De Actividad Física** que orienten y desarrollen las acciones de promoción de hábitos de vida activa en el Municipio de Neiva.



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



La presente contratación directa se solidifica bajo el presupuesto que las actividades u obligaciones contractuales que buscan ejecutarse no pueden realizarse por personal de planta, ya que no existe dicho personal de planta adscrito a esta cartera municipal para encargarse de las mencionadas responsabilidades, señalando que el contrato de prestación de servicios se suscribirá por un término superior a *cinco (5) meses*, motivo por el cual la necesidad que origina la presente contratación amerita la suscripción del plazo estipulado, pudiendo ser mayor de acuerdo con la necesidad institucional.

Así mismo, existe un imperativo de tracto legal, como lo es para el Administración Municipal adelantar la actividad contractual de conformidad con el plan de anual de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Atendiendo el principio de la planeación como una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar *"cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente"*.

Que la Administración Municipal suscribirá la presente contratación directa, atendiendo la necesidad de la entidad y previendo la disponibilidad presupuestal para la suscripción, definiendo siempre la optimización de las personas naturales o jurídicas que brinden acompañamiento en la ejecución de las políticas públicas y coadyuven al cumplimiento los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere de **seis (6) instructores de actividad física** para la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios Profesionales, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuestos y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo *"Mandato Ciudadano. Territorio de Vida y Paz", 2020-2023* -que actualmente se encuentra vigente- y Plan de Acción 2024.

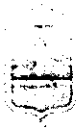
Bachiller graduado; Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

La Administración Municipal deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2024, atendiendo a la no existencia de personal de planta, lo que hace inviable ejecutar las políticas públicas de índole social que debe efectuar la Secretaría de Deportes y Recreación.

Que la Administración Municipal requiere cumplir con los indicadores y las metas establecidas en el *"Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", 2020-2023* -que actualmente se encuentra vigente- y *Plan de Acción 2024* y en tal sentido debe cumplir con los programas a su cargo y ejercer el efectivo acompañamiento al sector deporte desde su órbita del componente *Deporte Social Comunitario*, es por ello, que los contratistas independientes surten un papel importante de apoyo para la consolidación del Secretaría de Deporte y Recreación como el ente rector del deporte en el Municipio de Neiva.

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar **seis (06) personas naturales** con Perfil:
Experiencia General: Bachiller graduado.

Experiencia Específica: Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida



Alcaldía de
Neiva

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 02

**Vigente desde:
Enero 19 del 2023**



musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en la orientación de actividad física musicalizada con grupos poblacionales, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Deporte y Recreación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91119 Otros servicios de la administración pública n c p.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
OBJETO (4)	APOYO A LA GESTIÓN <u> X </u> PROFESIONALES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



- contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.
- **Obligaciones específicas:**
1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
 2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia *Punto Activos y Saludables-PAS* y/o *¡A Movernos Guipás!*, de acuerdo con la estrategia asignada.
 3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a cuatro (4) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia *"Muévete después de los 60"*.
 4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia *Contágate de la Actividad Física*, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; Así como apoyar el programa de Vías Activas y Saludables-VAS a través de la orientación de sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS y ActivAS tu barrio, cuando le sea requerido.
 5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyos intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
 6. Realizar una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

 <div>Alcaldía de Neiva</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</div>	FOR-GDCO-27	 <div>Neiva Vida y Paz</div> <div> Alcaldía de Neiva</div>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
<p>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)</p>	<p>Persona natural: Bachiller graduado.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)</p>	<p>Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.</p>
<p>PLAZO: (8)</p>	<p>Cinco (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)</p>	<p>Neiva, Huila</p>
<p>SUPERVISOR: (10)</p>	<p>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el doctor Juan Camilo Muñoz Losada, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</p>

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, las reglas y procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican, tienen como base la aplicación de los principios generales que gobiernan la celebración de contratos con el Estado en Colombia. Es así como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (en adelante EGCAP), en su artículo segundo, inciso primero, regula la definición de las entidades públicas que por defecto deben otorgar obligatorio cumplimiento al mismo para la ejecución de sus recursos designados.

Que, los procesos de selección de los futuros contratistas se estructuran a partir de las modalidades de selección dispuestas por la ley para tal efecto, entendiendo que dichas modalidades son la regla general, en aplicación a los principios de la selección objetiva y publicidad, por lo que la Ley 1150 de 2007, contiene las reglas según la modalidad de que se trate: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios – definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Que, así el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el EGCAP, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra establecido en el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y, tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad. En síntesis, la finalidad del contrato de prestación de servicios es la de *"atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública"* así como, de manera *"excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados"*. Por lo que, la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún caso puede ser de carácter permanente, pues para ello se deben crear los correspondientes empleos que permitan el ejercicio de funciones administrativas.

Que, de conformidad con lo señalado por el literal h), numeral 4°, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

Que, en consecuencia, el Decreto 1082 de 20156 reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad. Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Que, como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma:

- Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
- Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que, en tal orientación, el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que, en armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal." (Subrayado fuera de texto original).

Que, conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Que, para garantizar la selección objetiva, la Alcaldía de Neiva verificó el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del presente objeto del contrato.

Que, es oportuno indicar que, la presente necesidad contractual no configura causa alguna dentro de la existencia de nóminas paralelas asociadas bajo la figura contractual de la prestación de servicios, en coherencia con lo que ha afirmado la Contraloría General de la República –CGR– en el concepto CGR-OJ-204 de 2022, realizó entre otras, las siguientes precisiones:

- i. La suscripción de «nóminas paralelas», hace referencia a la designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out sourcing para el cumplimiento de necesidades permanentes o recurrentes de las entidades, y
- ii. El uso indiscriminado de contratos de prestación de servicios constituye violación sistemática de la constitución, presentándose como una afectación a la regla general de la carrera administrativa como instrumento esencial para el mérito, pues esta es la única regla de acceso y permanencia a la función pública.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. [cce-eicp-gi-18_ gees_v.2_2.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](#)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- a. Aspectos generales del Mercado
- b. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- c. Estudio de la oferta
- d. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023

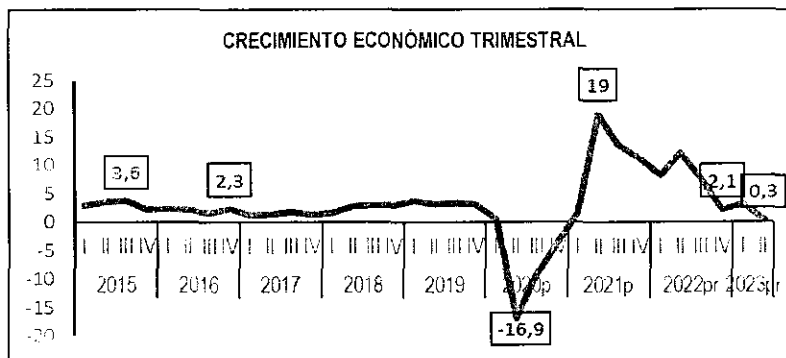


ESTUDIO DEL SECTOR:

- **Rama:** Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo
- **División:** Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.
- **Actividad:** actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

a. Aspectos Generales del Mercado:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo**, en especial a la actividad económica de **actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, durante el segundo trimestre de 2023, el PIB creció un 0,30 % frente al mismo trimestre de 2022. Este resultado indica un menor dinamismo asociado principalmente a los siguientes factores: primero, era un resultado que esperaban los agentes económicos, incluido el Gobierno y el Banco de la República, los pronósticos a comienzos de año así lo indicaban; en segundo lugar, la persistencia de la inflación que obligó al Banco Central elevar las tasas de interés, afectando la demanda de crédito y, por ende, el consumo privado. En tercer lugar, la baja ejecución de los recursos de inversión por los ministerios y las entidades del Estado, lo cual acentuó la caída de obras civiles en el primer trimestre y, finalmente, el descenso en los precios del petróleo llevó a la desaceleración del crecimiento del sector de minas y petróleos. Siendo así el resultado del segundo trimestre producto del ajuste macroeconómico, en precios y términos de intercambio, el cual se ha traducido en un ajuste en los balances de cuenta corriente (principalmente por reducción de importaciones) y fiscal.



En tal sentido, En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

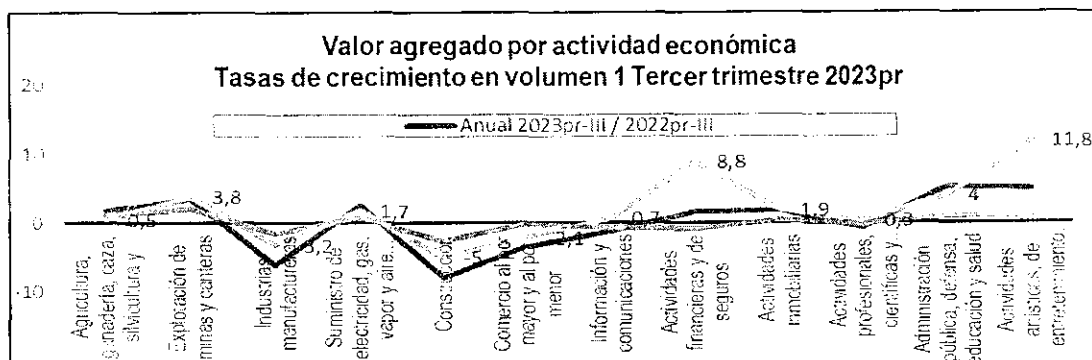
FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



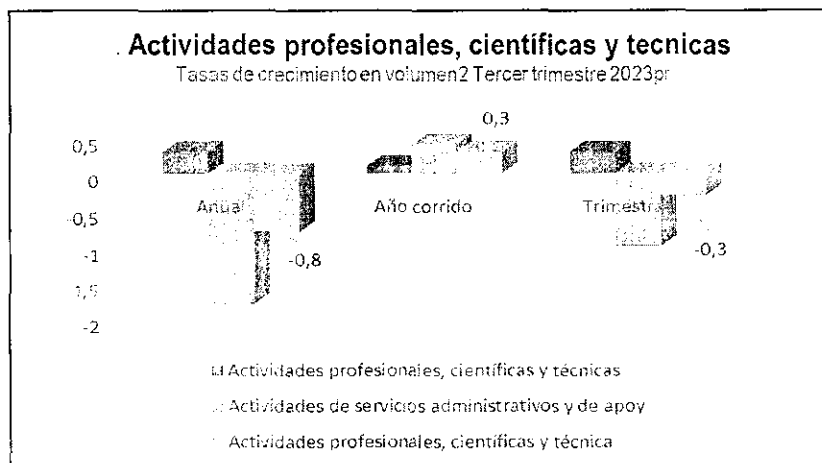
Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 8211 correspondiente a las "**Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**"; la cual incluye las siguientes actividades:

La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratar.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las actividades de servicios administrativos y de apoyo; y actividades de servicios administrativos y de apoyo en el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **actividades de servicios administrativos y de apoyo** se refleja en la siguiente gráfica:





Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Que, en el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,68	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,69 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas de punto de venta, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en enero de 2024 presentó una variación de 0,54% respecto a diciembre de 2023

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2024pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023	2024	
	Ene 2023 / Dic 2022	Ene 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	0,26	0,54	0,28
Productos para consumo interno	2,41	1,09	-1,32
Exportados	-4,57	1,11	3,45

Fuente: DANE-IPP

Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Que El Gobierno de Colombia, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, ha anunciado la fijación del nuevo salario mínimo legal mensual para el año 2024. Según el Decreto 2292 de 2023, a partir del primero de enero del presente año, el salario mínimo será de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00). - See more at: <https://www.redjurista.com/NewsPaper/36/laboral/19718/establecieron-nuevo-salario-minimo-para-el-año-2024#sthash.i9v43vSB.dpuf>

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario Del Municipio De Neiva" y el Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación del Municipio de Neiva"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PROCULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A LOS 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$84.500.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A LOS 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1



Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN: ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario Del Municipio De Neiva"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.



Alcaldía de
Neiva

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 02

**Vigente desde:
Enero 19 del 2023**



Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

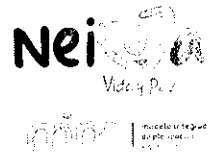
b. Comportamiento del Gasto Histórico -Estudio de la Demanda

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la Administración Municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades.

Municipio de Neiva-Huila:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2551-2023	\$7.600.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HáBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
2435-2023	\$7.600.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HáBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
2603-2022	\$7.600.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HáBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

 Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
037-2024	\$ 7.800.000	3 (Meses)	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR NO PROFESIONAL HEVS - PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INDERBU EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDERBU
216-2023	\$11.375.000	5 (Meses)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR NO PROFESIONAL DE HEVS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-970-2023 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES QUINDIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDEPORTES QUINDIO
037-2023	\$19.500.000	10 (Meses)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR NO PROFESIONAL DEL PROGRAMA VALLEDUPAR MÁS ACTIVA, DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDER VALLEDUPAR

c. Estudio de la Oferta

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU 8211 correspondiente a las "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina"; la cual incluye las siguientes actividades:

- **La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente**, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, **a cambio de una retribución o por contrata.**

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **51 empresas y también un sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestar sus servicios**; de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ OI LATAM SERVICES S.A.S ➤ CONSERVAS COLOMBIANA S.A. LA CONSTANCIA ➤ SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES ➤ COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S ➤ PROCESOS & CANJE S.A. ➤ RENTA 4 COLOMBIA S.A.S. ➤ AGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS SAS ➤ ACCURO SAS ➤ INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR ➤ PETRICORP S.A.S ➤ OPERADORA DE COMERCIO SAS ➤ EMA HOLDINGS S.A.S. ➤ BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A. ➤ THE ENGLISH EASY WAY SAS ➤ ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A. ➤ REVERTIR S.A.S. ➤ GESTIONER S.A. ➤ EXELA BPO S.A. ➤ ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A. ➤ PROMOCIONES COMERCIALES S.A. ➤ LISIE S.A.S. ➤ INVERSIONES SAN MAURICIO SAS ➤ LONDOÑO Y RESTREPO S.A. ➤ CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S ➤ REGUS BUSINESS COLOMBIA II ➤ CERDAÑA S.A. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ HAPAG-LLOYD QUALITY SERVICE CENTER BOGOTÁ S.A.S. ➤ LOBO BLANCO PRIMAVERA S.A.S. ➤ REGUS COLOMBIA LIMITADA ➤ GRUPO VARGAS DIAZ SAS ➤ MEDTRONIC SSC ➤ UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA SAS ➤ INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS ➤ INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S. ➤ SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS ➤ ADMINISTRACIONES S.A. ➤ GRUPO GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. ➤ UA BACKOFFICE COLOMBIA SAS ➤ VIVIR MEJOR SERVICIOS SAS ➤ LANU SAS ➤ REGUS BUSINESS COLOMBIA IV LIMITADA ➤ CONALTA DE OCCIDENTE SAS ➤ SOLIDDA GROUP SAS ➤ LA JUL SCA ➤ PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A. ➤ CUATRO HACHES S.A.S ➤ KURK ECHEVERRI S.C.S. ➤ RICOVA SAS ➤ SOL INVERSIONES SAS ➤ INVERSIONES CAMURO S.A. ➤ INVERSIONES MONDO SAS ➤ HATERIA S.A.S. |
|---|--|



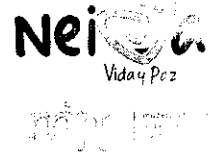
Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

d. Estudio Del Mercado – Presupuesto Oficial

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría General del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte.** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.500.000	Cinco (05) meses	\$12.500.000

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Las condiciones del proponente se acreditan conforme el formato FOR-GDCO-01 denominado VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACION DIRECTA cuyos criterios se definen conforme perfil y la naturaleza del contrato.

 Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Nei Vida y Paz
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN		
<p>El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.</p>		
VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.500.000	Cinco (05) meses	\$12.500.000

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.
	<p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p>
	<p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.</p>

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO																					
<p>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.</p>																					
MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Graveza de la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento, descrito



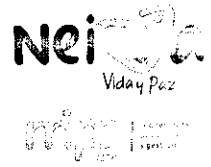
Alcaldía de
Neiva

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnización por incapacidad o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

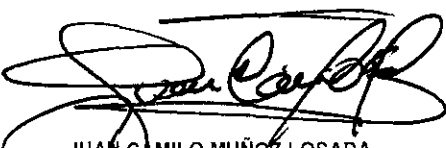
17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

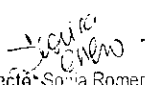
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3. que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

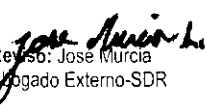
 Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales		
19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	
Otros:			

Neiva, mayo del 2024


JUAN-CAMILO MUÑOZ LOSADA
 Secretario de Deporte y Recreación


 Proyectó: Sonia Romero González
 profesional Universitario


 Revisó: Jose Murcia
 Abogado Externo-SDR

Neiva, mayo de 2024

Señor
GERMÁN CASAGUA BONILLA
Alcalde Municipio de Neiva
Ciudad

REF. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.860.300 expedida en Neiva-Huila, mediante la presente me permito presentar propuesta de conformidad con mi formación académica y experiencia con el fin de suscribir Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión cuyo objeto es "*Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión como Instructor de Actividad Física en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludables –HEVS, adelantado por la Secretaría de Deporte y Recreación*", de acuerdo a los siguientes lineamientos descritos a continuación: Actividades a realizar:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a cuatro (4) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como apoyar el programa de Vías Activas y Saludables-VAS a través de la orientación de sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS y ActiVAS tu barrio cuando le sea requerido.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El que determine la entidad con sus formalidades de ley.

VALOR DEL CONTRATO: El que determine la entidad con sus formalidades de ley.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas por la cuantía que determine la entidad, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

RIESGOS PREVISIBLES

Con la presentación de la presente oferta **acepto**, la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en los estudios previos y en la invitación a presentar la oferta, con la disposición de ajustarla, si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes.

REGIMEN TRIBUTARIO

El régimen tributario al que pertenezco es NO RESPONSABLE DE IVA.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

1. Formato único de hoja de vida SIGEP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés (declaración de ley 2013 de 2019).
3. Fotocopia cedula de ciudadanía.
4. Situación militar/fotocopia de la libreta militar.
5. Fotocopia acta de grado profesional.
6. Copia del registro único tributario – RUT (actualizado).
7. Antecedentes fiscales.
8. Antecedentes disciplinarios.
9. Antecedentes judiciales.
10. Registro medidas correctivas – sistema registro nacional medidas correctivas (artículo 183 código nacional policía).
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
12. Autorización para verificación de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2021.
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
14. Certificado médico aptitud laboral.
15. Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante
16. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito municipal (SIMIT).
17. Certificación de la cuenta bancaria.
18. Certificado experiencia e idoneidad
19. Propuesta.

Agradezco la amable atención y deferencia a la presente propuesta.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA
C.C. 1.006.860.300 expedida en Neiva-Huila



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Chacon	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Luna	NOMBRES Maria Fernanda
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1006860300	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DÍA 25 MES 06 AÑO 2003		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 2 N° 1-20		
PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA		
MUNICIPIO NEIVA		
TELÉFONO 3127181337 EMAIL nicomafe19@gmail.com		
MUNICIPIO VILLAVICENCIO		

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3127181337			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	08	Año	2023	Día	21	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE AEROBICOS			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION					DIRECCIÓN CARRERA 17 19 40 NEIVA HUILA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3127181337			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	03	Año	2023	Día	29	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN CARRERA 17 - 19 40 NEIVA - HUILA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8753173			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	10	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN CARRERA 17 - 19 40 NEIVA - HUILA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8753173			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2022	Día	28	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					DIRECCIÓN CARRERA 17 - 19 40 NEIVA - HUILA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ACADEMIA RITMO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165013458			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2019	Día	28	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTORA DE BAILE			DEPENDENCIA ACADEMIA DE BAILE					DIRECCIÓN CALLE 2 - 6 76 SUR CAGUAN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN								

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	4

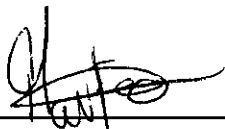
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

 - Neiva - Huila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	FERNANDA	CHACON	LUNA

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="1006860300"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="META"/>	Municipio <input type="text" value="VILLAVICENCIO"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="HUILA"/>	Municipio <input type="text" value="NEIVA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="ALCALDIA DE NEIVA"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="HUILA"/>	Municipio <input type="text" value="NEIVA"/>
Dirección	<input 5="" 9-74"]"="" carrera="" no="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$12.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$12.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$6.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.860.300**

CHACON LUNA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-2003**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

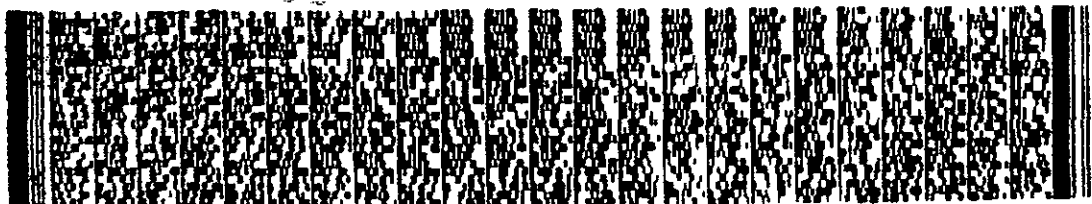
SEXO

06-JUL-2021 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1900100-01250582-F-1006860300-20210819

0075348814A 1

8502342411

2. Concepto **01** Inscripción

4. Número de formulario

14825121930



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 6 8 6 0 3 0 0 7

6. DV

12. Dirección seccional
Respuestas y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 6 8 6 0 3 0 0

27. Fecha expedición

2 0 2 1, 0 7, 0 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Huila

4

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

CHACON

32. Segundo apellido

LUNA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 2 # 1 - 20 CRR CAGUAN

42. Correo electrónico

mafeluna2018@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 9 0 4 6 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 1 0, 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

¡ IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2022 - 04 - 27 / 10 : 51 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHACON LUNA MARIA FERNANDA

985. Cargo Contribuyente

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 20:29:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006860300
Código de Verificación	1006860300240523202904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247634969



PIB
15:10:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA CHACON LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006860300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:03 PM horas del 24/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1006860300

Apellidos y Nombres: **CHACON LUNA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Alameda El Dorado # 73 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al público: 0189700 ext. 30362 Bogotá
Red de pago: 018000 910 112
Email: atencionciudadano@policia.gov.co



Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Federación



Ministerio de Defensa Nacional



Fuerza Armada Nacional



Fuerza Pública



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2024 03:16:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1006860300**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92907021**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9030



Policía Nacional de Colombia
Oficina General - Cta. 89 Nº 26-27
Centro Administrativo Nacional Civil, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006860300 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/05/2024 09:48 PM



Código Verificación: UYTX45DK91

Válida hasta: 22/08/2024

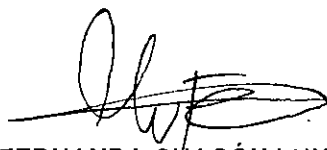
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES**

El (la) suscrito(a) **MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA** identificado(a) con C.C. No. **C.C.1.006.860.300 expedida en Neiva-Huila**, autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, EL MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891180091-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día Veintidós (22) de mayo 2024.



MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA

C.C 1.006.860.300 expedida en Neiva-Huila

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:18:05 horas del 23/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006860300**,
Apellidos y Nombres **CHACON LUNA MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS
Prestador: 4100101149
Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.
Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (8) 8721353
Email: siau.soh@gmail.com

**CERTIFICADO MÉDICO DE
APTITUD LABORAL
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR**

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: MARIA FERNANDA CHACON LUNA
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Nacimiento: 2003-06-25
Estrato: 2
Rt: O+
Hijos: 0
Estado civil: Soltero
Dirección: CALLE 2 # 1 - 20 BARRIO CENTRO
Otros teléfonos:
Cargo: CONTRATISTA
Fecha: 2022/04/26 Tipo de evaluación: Ingreso

Edad: 18 Años
Documento: 1006860300
Ciudad o municipio: 001 - HUILA > NEIVA
Sexo: Femenino
Escolaridad: Secundaria - 14
Raza: Caucásico
Discapacitado: NO
Teléfono celular: 3004904630
Nombre del responsable:



DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

Nombre: PARTICULARES
Dirección: -
Otros teléfonos:

Identificación: 000000000
Teléfono celular: 3209522184
Actividad:

PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS

- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO
 - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

L: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO Observación:

Concepto Énfasis osteomuscular: SIN PATOLOGÍA

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ REALIZAR CAMBIOS DE POSTURA Y PAUSAS

ACTIVAS

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

✓ USO DE E.P.P.

✓ PAUSAS ACTIVAS

✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, MARIA FERNANDA CHACON LUNA, identificada con CC 1006860300, autorizo al médico quien firma abajo a realizar los exámenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informó también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informó que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclicales correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

Daniel Eduardo Pastrana Narvaez

DANIEL EDUARDO PASTRANA NARVAEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO
Tarjeta prof. # 650/2022



Código de verificación
63848-FICPE

Firma del trabajador:

Maria Fernanda Chacon Luna

MARIA FERNANDA CHACON LUNA
CC: 1006860300



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA CHACON LUNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.860.300**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



IBAGUE, Mayo 23 de 2024

Señora:
CHACON LUNA MARIA FERNANDA
CC. 1006860300
CL 2 NO 1A 20 COR CAGUAN - 3127181
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 3 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
RAMIREZ DUSSAN NICOLAS	1075301352	C	Abr-3-2023	47	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1006860300	Dependiente	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA	1006860300	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

105

[illegible]

Bancolombia

Señores:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIA FERNANDA CHACON LUNA** identificado(a) con CC. **1006860300** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	941-359302-07	2022/04/29	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
El Caguán

Neiva (Huila)

Creada mediante el Decreto Departamental de la Gobernación del
Huila No. 1421 de Noviembre de 2002 y Reconocida Oficialmente
Por la Alcaldía del Municipio de Neiva mediante Resolución
No. 056 del 25 de Marzo de 2003.

Maria Fernanda Chacón Luna

006.869.400 de Neiva

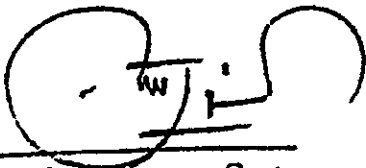
PARA
El Título de:
LA VIDA

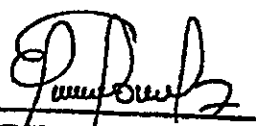
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes,
Ley 115 de 1994, Decreto 1969 de 1994 y Decreto 1290 de 2009.

Anotado en los folios del 67 al 69 del Libro No. 01 del Acta No. 39

Dado en El Caguán, Neiva (Huila) el 27 de Noviembre de 2020


Luis Orlando Mosquera Suaza
Rector


Edilma González Nino
Secretaría General



Acta de Grado

Institución Educativa

"EL CAGUAN"

INSCRIPCIÓN DANE: 441001002747

En la Rectoría de la Institución Educativa El Caguán del Corregimiento El Caguán Municipio de Neiva, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020, se reunieron en la Rectoría de la misma, el Rector y Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado de Educación Media, Institución creada mediante Decreto Departamental 1421 de Noviembre de 2002 emanada de la Gobernación del Huila y reconocida oficialmente por la Alcaldía de Neiva mediante Resolución No. 056 del 25 de Marzo de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procede a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Que lo habilita para ingresar a la Educación Superior y al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Maria Fernanda Chacón Luna

TI-1.006.860.300 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta General No. 39 del 27 de Noviembre de 2020, Consta de 48 alumnos, comienza con el nombre de ALARCON PALENCIA RAFAEL EDUARDO y cierra con el nombre de YUCUMA CARDOZO NICOLAS.

Firmada y sellada por el Rector: LUIS ORLANDO MOSQUERA SUAZA y la Secretaria General: EDILMA GONZALEZ NINCO.

Cumplió con 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio según Resolución No. 421 del 12 de Septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Dada en El Caguán - Neiva Huila a los 27 días del mes de Noviembre de 2020

LUIS ORLANDO MOSQUERA SUAZA

C.C. 12.111.826 de Neiva

Rector

EDILMA GONZALEZ NINCO

C.C. 36.172.077 de Neiva

Secretaria General



Academia de baile

NIT. 1003895573

EL Caguán - Neiva

Cel. 3165013458

Certifica que:

El señor **MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.006.860.300** de Neiva-Huila, labora en la academia Ritmo desde hace tres años desde el día 01 de junio de 2019 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **INSTRUCTORA DE BAILE**.

Funciones realizadas:

Se dedica a formar y entrenar a los alumnos(as) en todos los tipos de baile y danza, trabajando individualmente o con grupos de la academia desde los 03 años en adelante también ha dictado clases y pausas activas en escuelas, en universidades y diferentes empresas del sector público y privado, también ha realizado diferentes presentaciones de baile y danzas en eventos públicos.

Durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, puntual y cumplidora con sus labores diarias.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, dado en el corregimiento el Caguán - Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

JHONN ERIK CAMARGO MUÑOZ

C.C.: 1003895573 de Neiva

Cel. 3165013458

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARIA FERNANDA CHACÓN LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.006.860.300 de Neiva-Huila, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2603 del 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: 22 de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: \$7.600.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

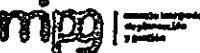
Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila

Tel: 8753173- C.P.41001

deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervendidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia *Punto Activos y Saludables-PAS* y/o *¡A Movernos Guipasl*, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia *"Muévete después de los 60"*.
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia *Contágate de la Actividad Física*, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de *Vías Activas y Saludables-VAS*.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno. Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado al veintiuno (21) días del mes de diciembre del año 2023.


TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
 Secretaria de Deporte y Recreación


 Proyecto: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila
 Tel: 8752472

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.006.860.300 de Neiva-Huila, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1336 del 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: Marzo, 30 de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 junio de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: \$5.700.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el período de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila

Tel: 8753173- C.P.41001

deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.



OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

Neiva
Vida y Paz
mipg

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenido con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de sesenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movemos Guipasi!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI NO X

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de julio del año 2023.

Tania Calderon
TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría de Deporte y Recreación

Sonia Romero
Profesora Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

Coilseo Gublerio Alvaro Sánchez Silva
Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG.www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

	OFICIO	FOR-GDC-01	
Versión: 01			
Vigente desde: Marzo 19 del 2021			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARIA FERNANDA CHACON LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.006.860.300 de Neiva-Huila, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0626.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

FECHA DE INICIO: 27 de Enero de 2022

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 01 de Abril de 2022

FECHA DE ACTA DE REINICIO: 02 de Mayo de 2022

FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 02 de Mayo de 2022

FECHA INICIO DE CESIÓN: 03 de Mayo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 Agosto de 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$10.200.000

PLAZO DEL EJECUCIÓN: Tres (03) meses y veintisiete (27) días.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

Carrera 17 No 19-40 Neiva-Huila

Tel: 8753173- C.P.41001

deporteyrecreacion@alcaldianelva.gov.co

www.alcaldianelva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianelva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

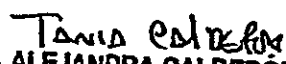
1. Cumplir con los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2022.
2. Conformar cinco (5) grupos de actividad física regular, así como la difusión de la oferta de los mismos, en la zona urbana y rural del municipio en respuesta a la demanda y/o solicitud radicada por la comunidad en la Secretaría de Deporte y Recreación; interviniendo el desarrollo de mínimo de tres sesiones por semana con una duración de cincuenta (50) minutos cada sesión, y un mínimo de treinta (30) personas por grupo de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia "Virtual actividad física en casa" y/o "A Movernos Guipas", de acuerdo a la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física no regular con dos (2) grupos garantizando el desarrollo de las estrategias "Muévete Después de los 60"; garantizando el desarrollo de mínimo de una (1) sesión por grupo semanalmente con una duración de cincuenta (50) minutos cada una registrando un mínimo de treinta (30) personas por grupo.
4. Realizar mensualmente actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia "Contágate de la actividad física" en la zona urbana o rural, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas, de acuerdo a la demanda y asignación por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes) y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar en el entorno comunitario, una (1) jornada de movilización masiva de promoción la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato, virtual o presencial, se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

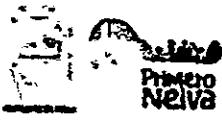
Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Septiembre del año 2022.


TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
 Secretaria de Deporte y Recreación


 Proyección Romero González, Profesional Universitario-SDR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
 Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila
 Tel: 8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada es considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.006.860.300 de Neiva-Huila, suscribió con la Secretaria de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°3050 DEL 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: Octubre, 12 de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 diciembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: \$4.476.667

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y diecinueve (19) días.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva

Carrera 17 No 19-48 Neiva- Huila

Tel: 8753173- C.P.41001

deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co



OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Obligaciones Específicas

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2022.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; intervenidos con tres (3) sesiones por semana de cincuenta (50) minutos, y un mínimo de veinticinco (25) personas por cada grupo de los diferentes cursos de vida (Infancia, Juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o Caminantes y/o ¡A Movemos Gulpas!, de acuerdo a la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia "Contágate de la Actividad Física", garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de seis (6) jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, tres (3) en el entorno educativo y tres (3) en el entorno laboral, Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022.

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SOR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

MODELO

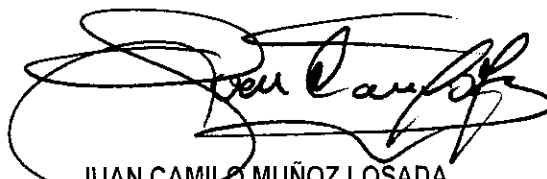
**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

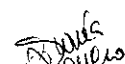
El suscrito JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA, secretario de Deporte y Recreación de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por MARÍA FERNANDA CHACÓN LUNA con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.006.860. 300 expedida en Neiva-Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión como Instructor de Actividad Física en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludables –HEVS, adelantado por la Secretaría de Deporte y Recreación"	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si cumple	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	22/08/2023	21/12/2023	4		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	30/03/2023	29/06/2023	3		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	12/10/2022	30/12/2022	2	19	X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	03/05/2022	28/08/2022	3	27	X	
ACADEMIA RITMO	01/06/2019	28/04/2022	35	28	X	
			47	74	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL: cuarenta y siete meses y setenta y cuatro días.					X	

Neiva, mayo de 2024


JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
 Secretario de Deporte y Recreación


 Profesional Universitario


 Asesor Jurídico Externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VolanteCarteraAbon8833658091072505818

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 05/27/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:47:10 Pag. : 1

Identidad: 1006860300 Propietario: CHACON LUNA MARIA FERNANDA

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
TOTAL ESTADO DE CUENTA			>

ELABORADO POR :URQUIJO NARANJO MARIA DE LOS ANGELES

NOTA:

Palabras de la ley

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION



ALCALDÍA DE NEIVA

**ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 24159110003801

POSESIÓN / CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 27/05/2024

Cédula: 1006860300

Nombre: CHACON LUNA MARIA FERNANDA

Dirección: C 1 1B 20

Valido Hasta: 30/06/2024



Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES